



Resolución Directoral

Lima, 10 de setiembre de 2021

N° 216-2021-EF/43.01

CONSIDERANDO:

Que, el Título V de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en concordancia con el Título VI del Libro I de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias, regula el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, el mismo que ha sido desarrollado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en su condición de ente rector de la Gestión de Recursos Humanos, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, y sus modificatorias;

Que, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, establece en su artículo 74 que la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica encargada de la conducción de los procesos del sistema administrativo de gestión de los recursos humanos del Ministerio; asimismo, el literal a) del artículo 75 de la referida norma, establece como una de las funciones de la mencionada oficina: formular lineamientos y políticas para el funcionamiento del sistema administrativo de gestión de los recursos humanos, alineado a los objetivos de la entidad y de conformidad con la normativa vigente;

Que, en esa línea, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración mediante el Informe N° 353-2021-EF/43.02, sustenta la necesidad de aprobar la Directiva denominada “Disposiciones del Procedimiento Administrativo Disciplinario en el Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, el proyecto de Directiva denominado “Disposiciones del Procedimiento Administrativo Disciplinario en el Ministerio de Economía y Finanzas” se encuentra vinculado al Proceso de Nivel 03: “Gestión del Procedimiento Administrativo Disciplinario”, el mismo que forma parte del Proceso de Nivel 02: “Administración de Personas”, subsumido en el Proceso Nivel 01: “Gestión del Empleo”, del Manual de Procedimientos del Macroproceso S02 Gestión del Talento Humano, a cargo de la Oficina General de Administración, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 038-2020-EF/13;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe:443/st/r?ctrln=949b1e14-e317-40c2-9514-fdbb48342af8-716041> ingresando el siguiente código de verificación EFICHBFC

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

Que, el numeral 4.5 de los “Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobado con Resolución Ministerial N° 053-2021-EF/41, establece que la Oficina General de Administración aprueba, mediante Resolución Directoral, directivas relacionadas con el Sistema Administrativo Gestión de Recursos Humanos, entre otros sistemas a su cargo, previa opinión técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias; el Manual de Procedimientos del Macroproceso S02 Gestión del Talento Humano, a cargo de la Oficina General de Administración, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 038-2020-EF/13; los “Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobados con Resolución Ministerial N° 053-2021-EF/41; y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 010-2021-EF/43.02 denominada “Disposiciones del Procedimiento Administrativo Disciplinario en el Ministerio de Economía y Finanzas”, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución y Directiva, en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la Intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal a través de correo masivo.

Regístrese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ
Director General de la Oficina General de Administración



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe:443/st/r?ctrln=949b1e14-e317-40c2-9514-fdbb48342af8-716041> ingresando el siguiente código de verificación EFICHBFC

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe